



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente para su aplicación en el ejercicio 2025, tras su aprobación definitiva, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos, Tasas, y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2025 :**

**A) Impuesto sobre Bienes inmuebles:**

- Se propone por el OPAEF la inclusión del siguiente texto en la gestión de la bonificación para familias numerosas, con el objeto de evitar que los solicitantes tengan que reiterar su petición todos los años y facilitar de esa forma al órgano gestor una mayor agilidad en la tramitación de las solicitudes.

**B) Impuesto sobre Actividades Económicas :**

- Se propone una subida del Coeficiente de situación de 3,35 a 3,60 a empresas ubicadas en calle de categoría 1<sup>a</sup>.

**C) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica :**

- Se propone una subida del 25% en todas las tarifas del Impuesto.

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)

ALCALDESA  
Fecha Firma: 22/10/2024  
HASH: 387756eb43e9acc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 6H2L9XLQ5APPYLOQW92LRAZ5F  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**D) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras :**

- Se propone una bajada del tipo de gravamen del 3,8% al 3,5%.
- Se propone la eliminación de la exención recogida en el Artículo 4.2 a “la Santa Sede, Conferencia Episcopal, Diócesis, Parroquias y otras circunscripciones territoriales, Órdenes y Congregaciones religiosas, Institutos de Vida consagrada y sus provincias y casas”, en aplicación de lo dispuesto en el BOE nº 263 de fecha 3 de Noviembre 2023.

**❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de las Tasas para el ejercicio 2025 :**

**A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :**

- Se propone una subida del 1,5 % (IPC) en la Tarifa 1ª.6 en “antenas de telefonía” en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con ocupaciones varias del subsuelo, suelo y vuelo.
- Se propone propone una subida de la cuota anual de la Tarifa 1ª “Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios”, en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Se propone una subida del 1,5 % (IPC) en la Tarifa 4ª en “Cajeros automáticos de entidades financieras”, en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus

Cód. Validación: 6H2L9XLQ5APPYLOQW92LRAZ5F  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.

**B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal:**

- Se propone una subida en la Tarifa 2ª Epígrafe 3º A “Tramitación de documentación técnica para entrada y salida de carruajes, autorización, homologación y sellado de placa de vado permanente con inscripción municipal”; una subida en la Tarifa 2ª Epígrafe 3º B “En caso de sustitución, desaparición o deterioro de la placa de vado”, una nueva Tarifa 2ª Epígrafe 10 “Prestación servicio municipal en celebraciones de bodas” ; y se incluye una Disposición adicional en el que se indica que deberán ser cambiadas todas las placas de vado; en la Tasa por Expedición de documentos.
- Se propone modificar el cuadro de la Tarifa 1.1.A) “Tramitación de Licencias urbanísticas”; y se incluye una Disposición adicional en la que se establece una minoración en la imposición local durante dos años (Tarifa 1.1.A); en la Tasa por la prestación de los servicios urbanísticos.
- Se propone una subida del 1,5 % (IPC) en las tarifas de la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.
- Se propone una subida media del 1,43% en las tarifas de la Tasa por servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales. Y se crean nuevas tarifas como “Carnet de empleado/a municipal”, Abonos de 5 baños en las Piscinas y Alquiler de pistas de pádel de media hora y una hora.
- Se propone modificar las tarifas del “Uso del Espacio en Casa de las Artes (Salón Multiuso-Planta sótano), las tarifas del “Centro de Interpretación (Sala de los Aljibes)”, las tarifas del “Uso del Espacio del Centro de Interpretación”, las tarifas de “Circuitos y visitas”, de la Tasa por la

Cód. Validación: 6H2L9XLQ5APPYLOQW92LRAZ5F  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

prestación de servicios o realización de actividades municipales, culturales y de ocio, y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión social, Diversidad y Familia, Delegación de Juventud, y otros centros municipales.

- Se propone una modificación amplia en el cuadro de Tarifas, eliminando epígrafes de las Tarifas 1ª, 2ª y 3ª ; eliminando las Tarifas 4ª y 5ª completamente; y modificando la Tarifa 7ª, de la Tasa por la prestación de los servicios en el espacio escénico “Romero San Juan”.
- Se propone una subida en el coste del precio hora del servicio de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio por el Centro de Servicios sociales comunitarios, en aplicación de lo establecido en el BOJA nº 136 de 15 de Julio 2024.
- Se propone modificar el Artículo 4 “Exenciones, reducciones y cuotas bonificadas”, el Artículo 5 “Bases y Tarifas” desde la Tarifa 1ª a la 5ª, eliminar el Artículo 6 “Cuotas bonificadas”, y eliminar el texto del Artículo 7.2 “Normas de Gestión y Recaudación”, en la Tasa por la prestación de Servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cód. Validación: 6H2L9XLQ5APPYLOQW92LRAZ5F  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





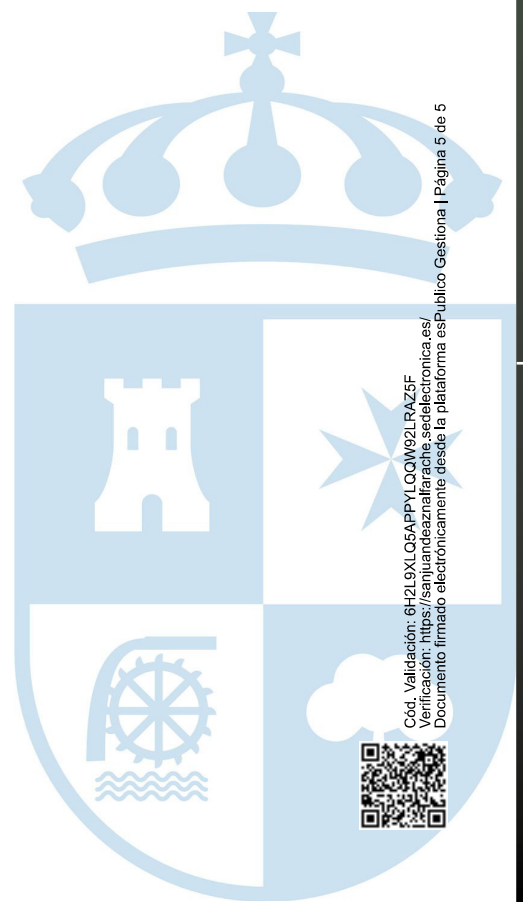
**San Juan de Aznalfarache**  
Ayuntamiento

Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

**San Juan de Aznalfarache a fecha de firma electrónica**  
**La Alcaldesa**

**Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moya Tejera**



Cód. Validación: 6H2L9XLQ5APPYLOQW92LRAZ5F  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

